## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLVII Victoria, Tam., martes 8 de febrero de 2022. Número 16

## **SUMARIO**

## **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 311</b> Expediente 00741/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre	3	<b>EDICTO 673</b> Expediente Número 01236/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
Información Testimonial Ad-Perpetuam <b>EDICTO 407</b> Expediente Número 00352/2018,	3	<b>EDICTO 674</b> Expediente Número 01147/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
relativo al Juicio Oral Mercantil.	J	EDICTO 675 Expediente Número 00970/2019,	11
<b>EDICTO 520</b> Expediente Número 00581/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Ejercitando Acción de División de la Cosa Común.	3	relativo a la Sucesión Testamentaria. <b>EDICTO 676</b> Expediente Número 343/2021 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 521</b> Expediente Número 01224/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 677</b> Expediente Número 00627/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 658</b> Expediente Número 1289/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 678</b> Expediente Número 001022/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 659</b> Expediente Número 2662/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 679</b> Expediente Número 00015/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 660</b> Expediente Número 00458/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 680</b> Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 661</b> Expediente Número 00689/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 681</b> Expediente Número 00239/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 662</b> Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 682</b> Expediente Número 00064/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 663</b> Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 683</b> Expediente Número 00622/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 664</b> Expediente Número 00054/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 684</b> Expediente Número 01635/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 665</b> Expediente Número 00066/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 685</b> Expediente Número 00089/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 666</b> Expediente Número 00069/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 686</b> Expediente Número 01327/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 667</b> Expediente Número 00687/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 687</b> Expediente Número 00477/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 668</b> Expediente Número 01176/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 688</b> Expediente Número 01121/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 669.</b> Expediente Número 00054/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 689</b> Expediente Número 00997/2020, relativo a las Presunción de Muerte.	15
<b>EDICTO 670</b> Expediente Número 00609/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 690</b> Expediente Número 00644/2021, relativo al Divorcio Incausado.	15
<b>EDICTO 671</b> Expediente Número 01158/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 691</b> Expediente Número 256/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 672</b> Expediente Número 00719/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 692</b> Expediente Número 00086/2021, relativo al Juicio Sumario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 693</b> Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil.	18
<b>EDICTO 694</b> Expediente Número 00528/2020, relativo al Juicio Sumario Civil la Acción de Cobro de Honorarios Profesionales.	20
<b>EDICTO 695</b> Expediente Número 00386/2020, relativo al Juicio Sumario.	21
<b>EDICTO 696</b> Expediente Número 01509/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Guardia y Custodia.	21
<b>EDICTO 697</b> Expediente Número 00978/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 698</b> Expediente Número 00697/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	24
<b>EDICTO 699</b> Expediente Número 00149/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil	25
<b>EDICTO 700</b> Expediente Número 00573/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	26
<b>EDICTO 701</b> Expediente 00176/2021, relativo a las diligencia de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	26

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. ARNULFO JAVIER GARZA DE HOYOS, por su propio derecho, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble ubicado en Carretera Tampico-Mante Kilometro 24.5 o calle Genaro De la Portilla número 718, de la colonia Alejandro Briones F-1, de Altamira, Tamaulipas identificado como lote 10.21, manzana 21, ubicado en el Ex Ejido "Altamira" actualmente colonia Alejandro Briones Fase Uno con una superficie aproximada de 2797.50 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 61.00 metros con calle Juan Genaro De la Portilla, AL SUR: en 72.80 metros con calle Manuel Cavazos Lerma, AL ESTE.- en 27.38 metros, con Carretera Tampico-Mante y Privada Reynosa; y AL OESTE: en 50.00 metros con lote Nos 20.09.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de

buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.-Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Delegación Altamira, Tamaulipas, Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Altamira Tamaulipas y Administración Portuaria Integral (API) con residencia en Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

## **ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 02 de diciembre del 2021.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

311.- Enero 18, 27 y Enero 8.- 3v3.

## **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, dictado dentro del

Expediente Número 00352/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govela, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JESÚS SALAS RAMÍREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 35461 de Tampico, Tamaulipas, vivienda ubicada como departamento 1, Planta Alta, del Conjunto Habitacional Linda, edificado en el terreno identificado como fracción de los lotes 9 y 10, manzana 2, de la colonia Primavera, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.90 metros con área común del condominio, AL SUR: 12.90 metros con calle Servando Canales, AL ESTE: 8.05 metros con calle Josefa Ortiz De Domínguez, AL OESTE: 8.05 metros con área común del condominio.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$401,333.33 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES entre la primera y segunda debe mediar un lapso de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Es dado en Altamira, Tamaulipas, 14/01/2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

407.- Enero 25 y Febrero 8.- 2v2.

## EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

## SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00581/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Ejercitando Acción de División de la Cosa Común promovido por MAÑA DEL CARMEN JUÁREZ MORENO, por su propio derecho, en contra de GUSTAVO HERNÁNDEZ JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano, fracción conocida como lote 10 manzana 58, Sector Primero, Sección colonia, Región Jardín 20 de Noviembre.- Superficie de 402.20 metros cuadrados.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.77 metros, con calle 8, y 6.23 metros, con fracción del mismo terreno; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 4; AL ESTE: en 33.50 metros, con fracción restante o sea lote 9; y AL OESTE: en 16.10 metros, con fracción del mismo terreno, y en 17.40 metros, con lote número 11.-Clave Catastral: 19-01-05-013-006.- Titulares: MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ DE HERNÁNDEZ, quien adquirió en cuanto al 50% de Propiedad por Título de Compra Venta, y GUSTAVO HERNÁNDEZ JUÁREZ, quien adquirió en cuanto al 50% de propiedad por título de donación.- Dicha propiedad que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, identificada como: Finca Número 42022 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$2,570,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

## **ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 10 de enero de 2022.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

520.- Febrero 1 y 8.- 2v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de enero de dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01224/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govela, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALEJANDRO ELIZONDO PIER, consistente en.

El predio rustico denominado Los Zavales y Anexos con Actividad Ganadera, del Poblado Potrerillos del

municipio de Ozuluama, Veracruz, ubicado en la parte Norte del Estado de Veracruz, colinda AL NORTE con Tampico Alto, AL SUR con Tantima y Tamalin AL ESTE con la Costa del Golfo de México y AL OESTE con Panuco, Tempoal y Tantoyuca, Veracruz, en este municipio se explota principalmente la ganadería mayor, con bovinos de carne y leche de doble propósito en praderas inducidas de zacate guinea, estrella de áfrica y algunos géneros de brachiarias, se explota también aunque en menor escala la agricultura de temporal con cultivos básicos, linderos y colindancias: AL NORTE en 674.28 propiedad que es o fue de Héctor Elizondo Pier, AL SUR en 2,415.43 propiedad que es o fue del Sr, Domingo Pier Cáceres, AL ORIENTE en 3,713.02 con terrenos del Ejido Potrerillos, AL PONIENTE en 3,053.78 propiedad que es o fue de Luis Adalberto Elizondo y Olga Inés De Elizondo con superficie del predio 400-00-00.0000, al cual se le asignó un valor pericial de \$14,299.000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en Ozuluama, Veracruz, en los Estrados del Juzgado y en la Oficina de Hacienda de esa localidad.- en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo la audiencia sin sujeción a tipo se hace del conocimiento que el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$14'299,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).-Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional. presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, secretario de acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se

ordena enviar oficio a las direcciones de administración y de informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al secretario de acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el electrónico los comparecientes: de jigovela@prodigy.net.mx.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos asesorjuridicoempresarial@outlook.com, con los que se cuenta en el poder judicial del estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado - Lo anterior es dado el presente a 17 de enero de 2022.- DOY FE.

## ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

521.- Febrero 1 y 8.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 1289/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, Apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANTONIO ARAEL HERNÁNDEZ VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: casa-habitación ubicada en calle Once Aldama y Mina número 917, Zona Centro de esta ciudad, compuesto por una superficie de 135 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 27 mts con Humberto Rene Salinas; AL SUR en 27 mts con Antonio Hernández Rivera; AL ORIENTE en 5 mts con Jesús González Almaguer; y AL PONIENTE en 5 mts con calle Once; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6189, Legajo 4-124, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 28 de octubre de 2005; valuado en la cantidad de: \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y podrán programado, estos últimos hora presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.

## **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

658.- Febrero 8 y 15.- 1v2.

## **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de enero del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 2662/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN MANUEL MATA FLORES Y MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ BÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: Finca urbana, ubicada en: calle Campo Cobo, número 315, del Fraccionamiento 18 de mayo, de Cd. Madero, Tamaulipas; con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle Cobo; AL SUR en 12.50 metros con lote 16; AL ESTE en 13.60 metros con lote 02; AL OESTE en 13:60 metros con calle Prolongación Campo Acuatempa; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 10163, de Tampico, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$1'743,000.00 (UN MILLÓN

SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINÚTOS (12:30) DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

659.- Febrero 8 y 15.- 1v2.

## E D I C T O Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam. SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (04) cuatro de enero del año dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00458/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO, OLIVIA MARTÍNEZ HERNANDEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Javier Mina, número 216, manzana 13, lote 9, colonia Insurgentes, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89349, entre calles José Ma. Morelos y Matamoros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.59 m, con calle Javier Mina, AL SUR: 4.59 metros, con lote 26, AL ESTE: en 17.00 m, con lote 10, AL OESTE: en 17.00 m, con lote 6, al cual se le asignó un valor pericial de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (01) UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.-Atendiendo a la Contingencia Sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, secretario de acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las Instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico los comparecientes: ibarrarmz@hotmail.com jorgesegura8010@gmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el pleno del consejo de la judicatura del estado.- Lo anterior es dado el presente a 14 de enero de 2022.- DOY FE.

## ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.-Rúbrica.

660.- Febrero 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00689/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. JUANA DÍAS RENOVATO, en su carácter de Tutora Especial de su esposo TEODORO HERNANDEZ RUBIO en contra de JUANA ZAPIAIN BETANCOURT, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Palmeras, número 105, lote 14, manzana 07, del Fraccionamiento Arboledas en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89496 con una superficie de terreno de 112.50 metros cuadrados y de construcción 122.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con lote 13, AL SUR en 15.00 m, con lote 15, AL ESTE en 7.50 metros con calle Palmeras, AL OESTE en 7.50 m, con lote 05, con los siguientes datos de registro. Finca Número 2001, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal Del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 18 de enero de 2022.- DOY FE.

## ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.-Rúbrica

661.- Febrero 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

- El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Alejandro Gómez Martínez apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ISMAEL CLARA ROSAS Y FLORA VERGARA RAMOS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.
- 1).- Casa Habitación ubicada en calle San José número 7, manzana 48, lote 44, Fraccionamiento Los Ángeles, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 06:00 metros con calle San José, AL ESTE en 18:00 metros con lote 45, AL SUR en 06:00 metros con lote 4, AL OESTE en 18:00 metros con lote 43; y con un valor de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N.).
- Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para la celebración de la primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

662.- Febrero 8 y 15.- 1v2.

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SABINO ESPINOZA LUGO, en contra de IGNACIO GALLEGOS ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, el bien inmueble:

"Consistente en: predio urbano ubicado en la calle Mar Adriático, manzana 5, lote 2, Fraccionamiento Hacienda del Bosque, superficie 323.65 metros cuadrados, medidas y colindancias; AL NORTE 22.81 metros con límite del fraccionamiento; AL SUR 22.33 metros con lote 3; AL ESTE 16.67 metros con calle Mar Adriático; AL OESTE 12.01 metros con lote número 1; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca Número 51319, municipio de Victoria de fecha 20 de mayo del 2021, con la correspondiente rebaja del 20% del valor pericial, que lo es \$1'460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL ÁÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022); para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de enero de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

663.- Febrero 8 y 16.- 1v2.

### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2022, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de JUAN SALDIERNA BADILLO, EMILIA DÁVILA CASTRO, denunciado por CRUZ SALDIERNA DÁVILA, SALVADOR SALDIERNA DÁVILA, MARÍA VICENTA SALDIERNA DÁVILA, ARNULFO SALDIERNA DÁVILA, MA. DE LA LUZ SALDIERNA DÁVILA, JUAN SALDIERNA DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 18 de enero de 2022.-Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

664.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO DE LA TORRE MORALES, MARÍA ISABEL HERNANDEZ CORTEZ, denunciado por los C.C. MARIO NIHAIB DE LA TORRE HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veintidós 2022 - DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

665.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WILFRIDO BORJAS MONTIEL, denunciado por la C. HERMELINDA BRIONES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 de enero de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

666.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE CLYNES SAN PEDRO, denunciado por la C. BÁRBARA EUGENIA CLYNES NISSEN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días de septiembre de dos mil veintiuno 2021.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

667.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01176/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PRESA RAMOS, denunciado por los C. BLANCA ESTELA SÁNCHEZ ISAAC, ALDO ELIUD PRESA SÁNCHEZ, JAIME PRESA SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA PRESA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de enero de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

668.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO CANO GUZMÁN, denunciado por RUBÉN JOEL CANO RAMÍREZ bajo el Número 00054/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de enero de 2022.- DOY FE.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

669.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Testamentario bienes de Sucesorio а VILLAGRANA GARCIA Y ELENO VENSOR GARCIA, denunciado por GRISELA VILLAGRANA MONTAÑO, asignándosele el Número 00609/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de octubre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

670.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MOCTEZUMA DE LEÓN, denunciado por las C.C. CÁSTULA ELVIA MOCTEZUMA DE LEÓN, MARÍA ELENA MOCTEZUMA DE LEÓN, asignándosele el Número 01158/2019, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de febrero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

671.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (06) seis de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno, en los autos del Expediente 00719/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderada, Licenciado Ramón Corona Meza y continuado por el Licenciado Evaristo Muñoz Bocanegra en su carácter de cesionario de los Derechos de Crédito y Derechos Litigiosos Incluidos, Incluidos en Forma Enunciativa Mas No Limitativa Derechos de Juicio y Proceso Judicial en General, en contra de los C.C. SANTOS REYNA GARCIA Y CELIA DEL ÁNGEL ROMÁN, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano y construcción ubicado en manzana 3, identificado como condominio 2, vivienda veintitrés, sito en Prolongación Callejón de Barriles Fraccionamiento Los Médanos, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de área construida de 30.34 m2 (treinta metros treinta cuatro decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veinticuatro del mismo condominio; AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número seis del condominio número uno de la misma manzana; y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintidós del mismo condominio.

Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.5715%.- Propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 75924, Legajo 1519, de fecha 17 de agosto de 1998, de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (07) SIETE DE MARZO DEL (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN).- En la inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de enero de 2022.- La Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.-Rúbrica.

672.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO DURAN RODRÍGUEZ, quien falleció el veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por LUCILA HERNANDEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

673.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira. Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01147/2021, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS RAMOS LOZANO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA LOZANO PEREA VIUDA DE RAMOS, quien falleció el día (17) diecisiete de junio del año dos mil siete (2007) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 16 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

674.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00970/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO SÁNCHEZ PANDO, también conocido como ANTONIO SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. ANTONIO SÁNCHEZ JEREZ, DORA SÁNCHEZ JEREZ Y MA. ELENA SÁNCHEZ JEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.- DOY FE.

## ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de

Tamaulipas; así como en Base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

675.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre de 2021 y 25 de noviembre de 2021 ordenó la radicación del Expediente 343/2021 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARGARITA DEL ÁNGEL BARRAGÁN Y/O MARGARITA DEL ÁNGEL DE SONI promovido por ELISA SONI DEL ÁNGEL, MARÍA DEL CARMEN SONI DEL ÁNGEL, FRANCISCO SONI DEL ÁNGEL E ISAÍ SONI DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de diciembre de 2021 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

676.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## EDICTO

## Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de julio del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00627/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de NORMA LUZ BRITO GARCÉS, denunciado GUILLERMO CUAUHTÉMOC SILVA LÓPEZ, GUILLERMO SILVA BRITO, NORMA ANGÉLICA SILVA BRITO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de julio de 2021 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

677.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de noviembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente 001022/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de TERESA DE JESÚS ROMO MEDINA Y RAMÓN MORFIN MORFIN, denunciado por los C.C. TERESA DE JESÚS MORFIN ROMO, MARÍA ISABEL VERÓNICA MORFIN ROMO Y RAMÓN MORFIN ROMO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de diciembre de 2021 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

678.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

## Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez (10) de enero del dos mil veintidós (2022) el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00015/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SANTA IMELDA GONZÁLEZ SALINAS, promovido por el Licenciado JORGE LUIS OCAMPO GONZÁLEZ, mediante Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio y Poder General Cambiario, con Facultades Expresas para Escriturarse así mismo e incluso para delegar total o parcialmente dicho mandato.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de enero de 2022.-Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

679.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de enero de 2022. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de Enero del dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIMA ADELFA SALINAS Y/O ADELFA SALINAS MARTÍNEZ VIUDA DE GUERRA Y/O ADELFA SALINAS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. JUAN JOSÉ GUERRA SALINAS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre en autos constancia de la publicación de los edictos ordenados.

### ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

680.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 de marzo de 2021. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00239/2021, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN VILLARREAL RODRÍGUEZ DE SANMIGUEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

681.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil veintidós, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00064/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de EFRÉN ELIZONDO CHAPA, denunciado por AURORA CHAPA GARZA, Y CLAUDIA, MARÍA AURORA Y EMILIA MARGARITA de apellidos ELIZONDO CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de enero de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

682.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, el Expediente 00622/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OCTAVIA GÓMEZ ESPINOSA, denunciado por JAIME RAMOS GÓMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la secretaria Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

683.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01635/2021, promovido por MARÍA ELÉNA MELÉNDEZ DE LA FUENTE Y HERMELINDA MELÉNDEZ DE LA FUENTE, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER DE LA FUENTE DE LA SERNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero de 2022.-Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

684.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de enero de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00089/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA ZARATE URIBE denunciado por ERNESTO RESENDEZ ZARATE, GEORGINA ELVIRA RESENDEZ ZARATE, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero de 2022.-Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

685.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01327/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL LARA FUENTES Y CIRILA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, denunciado por LETICIA LARA GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2021.-Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

686.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

**CONVOCANDO A POSTORES** 

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00477/2019, relativo al CERVEZAS promovido Juicio Hipotecario, por CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., en contra de los C.C. FRANCISCO RAÚL IBARRA BRIONES Y NOELIA LIZETH PORTILLO DE LEÓN DE IBARRA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida Oriente Uno, lote 99, Sección 5, colonia las Cumbres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 373.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 32.35 M.L. con lote 99, AL SUR, en 34.00.00 M.L. con lote 98, AL ESTE, en 11.50 metros con Avenida Oriente 1, AL OESTE, en 11.25 metros con lote 84.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 25911 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de en la suma del 50% de 2'554,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando la cantidad de \$1'277,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos

terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$851,133.33 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$680,906.67 (SEISCIENTOS **OCHENTA NOVECIENTOS** SEIS **PESOS** 67/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$136,181.33 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate: en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursante es lic.victorcruz@hotmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autentificación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de nov del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

687.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

## CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 01121/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISMAEL SALAS HERRERA, promovido por SILVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ MUÑOZ, CINDY ELIZABETH SALAS HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

## ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 18 de enero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.-Rúbrica.

688.- Febrero 8 y 17.- 1v2.

## **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS ARMANDO CÁRDENAS CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil veinte. se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00997/2020, relativo a las Presunción de Muerte del Señor LUIS ARMANDO CÁRDENAS. promovidas por KEILA IZAMAR DE LEÓN VILLARREAL: ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersone el C. LUIS ARMANDO CÁRDENAS, en el Expediente de referencia Número 00997/2020, y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.

689.- Febrero 8 y 22.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. SANTOS ORNELAS RODRÍGUEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2021, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la ARTURO MARTÍNEZ MATA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial a la que actualmente me une con la C. MA. SANTOS ORNELAS RODRÍGUEZ, por las causales que más delante señalaré y fundaré en Derecho.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se publicará en los Estrados del Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

690.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FRANKLIN VICENTE FLORES DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de abril de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 256/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GABRIEL FRANCISCO CADERNAS SALAZAR Y ADRIANA LEYVA RIVERA en contra de FRANKLIN VICENTE FLORES Y OTROS mediante auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial por Sentencia de Inexistencia de la Escritura Número cinco mil ciento treinta nueve, levantada dentro del Volumen Número ciento veintiuno de la Notaria Publica Numero ciento noventa y tres, siendo su Titular el Licenciado Héctor Álvaro Domínguez, con ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, que contiene el apócrifo Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio, Especial en

cuanto a su Objeto, a favor del C. Franklin Vicente Flores, el cual supuestamente fue otorgado par los suscritos, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, el cual definitivamente que dicho Poder fue otorgado sin nuestra presencia, suscripción, ni el consentimiento de los firmantes.

- B).- La Declaración Judicial por Sentencia de Nulidad Absoluta del Contrato de compra-venta formalizado dentro del Instrumento Número cuarenta y siete mil dos, Libro quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Publica Número 5 de la Séptima Demarcación Notarial, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular licenciado Mario Berlin Mendoza, mediante el cual, el C. Horacio Cruz Perlestain, adquiere sin la presencia, suscripción ni consentimiento de los Suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en el mismo expresa sus antecedentes, los cuales se tienen por reproducidos como si a letra se insertasen, ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C).- La Declaración Judicial por Sentencia de Nulidad Absoluta del Contrato de compra-venta formalizado dentro Instrumento Numera cuarenta y siete mil ocho, Libro quinientos cincuenta y ocho, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Publica Número 5 de la Séptima Demarcación Notarial, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular, Licenciado Mario Berlin Mendoza, mediante el cual la C. Luz Benita Carballo del Ángel, adquiere sin la presencia, suscripción, el consentimiento de los suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en el mismo expresa sus antecedentes, los cuales se tienen por reproducidos como si a letra se insertasen, ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la
- D).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de la Escritura Número cinco mil ciento treinta nueve, levantada dentro del Volumen Número ciento veintiuno de la Notaria Publica Numero Ciento Noventa y Tres, siendo su Titular el Licenciado Héctor Álvaro Domínguez, con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, que contiene el apócrifo Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio, Especial en cuanto a su objeto a favor del C. Franklin Vicente Flores.-El cual supuestamente fue otorgado por los suscritos, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, el cual definitivamente que dicho Poder fue otorgado sin nuestra presencia, suscripción, ni el consentimiento de los firmantes.
- E).- La Declaración Judicial por Sentencia de cancelación del Aviso de otorgamiento del mismo dado al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP), con Fecha de registro: treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) en horario 10:30:22, con Clave de registro: CXNZ03FUBDFC.

- F).- La Declaración Judicial por Sentencia de cancelación del Instrumento Numero cuarenta v siete mil dos, Libro quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha Veintiocho de Enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Publica Numero 5 de la Séptima Demarcación Notarial con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular, Licenciado Mario Berlín Mendoza, mediante el cual el C. Horacio Cruz Perlestain, adquiere mediante compra-venta, sin la presencia, suscripción, ni consentimiento de los Suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en la misma escritura expresa sus antecedentes los cuales se tienen por reproducidos como si a letra se insertasen, ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del Municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- G).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación del Instrumento Número cuarenta v siete mil ocho, Libro quinientos cincuenta y ocho, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Pública Número 5 de la Séptima Demarcación Notarial, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su titular, Licenciado Mario Berlín Mendoza, mediante el cual la C. Luz Benita Carballo del Ángel, adquiere mediante compra-venta, sin la presencia, suscripción, ni consentimiento de los suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en la misma escritura expresa sus antecedentes; los cuales se tienen por reproducidos como si a letra se insertasen, ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- H).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Inscripción de la Protocolización ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Instrumento Notarial Número cuarenta y siete mil dos, Libro Quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Publica Número 5, cuyo titular es el Licenciado Mario Berlin Mendoza, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual el C, Horacio Cruz Perlestain, adquiere sin nuestra presencia, suscripción, ni nuestro consentimiento de los suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Volumen: III, Número 957, en fecha 21 de marzo del año dos mil diecinueve (2019), con número de Presentación 2967, Antecedentes 1782/1/96, Registrador Lic. Lorena Beatriz Torruco Mier, a solicitud de la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, así como la cancelación del expediente formado con motivo del aviso de movimiento de propiedad y cuenta predial, como trámites previos de registro ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial correspondiente.
- I).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Inscripción de la Protocolización ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Instrumento Notarial Número

cuarenta y siete mil ocho, Libro quinientos cincuenta y ocho, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Pública Número 5, cuyo titular es el Licenciado Mario Berlin Mendoza, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual la C. Luz Benita Carballo del Ángel, adquiere sin nuestra presencia, suscripción, ni nuestro consentimiento de los Suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Volumen: III, Número 956, en fecha 21 de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Con número de Presentación 2966, Antecedentes 1782/1/96, Registrador Lic. Lorena Beatriz Torruco Mier, a solicitud de la Licenciada Margarita Rivera Saldivar; así como la cancelación del expediente formado con motivo del aviso de movimiento de propiedad y cuenta predial, como trámites previos de registro ante la Dirección de Catastral e Impuesto Predial correspondiente.

J).- La cesación de las supuestas facultades legales que ostenta a nombre de los suscritos, el C. FRANKLIN VICENTE FLORES, como apoderado general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, especial en cuanto a su objeto y cualquier otra circunstancia legal que se desprenda del mismo.

K).- La restitución legal, administrativa, física y material de manera provisional y definitiva, respecto de dos bienes inmueble de nuestra propiedad que indebidamente fueron vendidos, sin la presencia, suscripción, ni consentimiento de los suscritos, consistentes en dos terrenos ubicados en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales se encuentran identificados en la copia certificada que se anexa e identifica como prueba documental en el apartado de pruebas, inciso 7) y 8). expedida por el Registro Público de la Propiedad de la sexta zona registral, con residencia en la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de los instrumentos públicos protocolizados por la Notaria Púbica Número 5, siendo adscrita a la misma la Licenciada Margarita Rivera Saldívar, cuyo titular es el licenciado Mario Belrlín Mendoza, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

L).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las

que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 26 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

691.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RODOLFO ABIMAEL LÓPEZ QUINTERO DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2021, relativo al Juicio Sumario promovido por MAURICIO RODOLFO LÓPEZ LEAL, en contra de RODOLFO ABIMAEL LÓPEZ QUINTERO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- A).- La Reducción de Pensión Alimenticia Definitiva del 30% (treinta por ciento), que se me decreto dentro de las Diligencias Jurisdicción Voluntaria Divorcio Voluntario Expediente No. 206/ 2005, Radicado en Juzgado Segundo de Primera Instancia Ramo Familiar del 2do Distrito Judicial de Altamira, Tamaulipas, en favor de mi hijo el C. RODOLFO ABIMAEL de apellido LÓPEZ QUINTERO, sobre mi Salario y demás prestaciones que percibo como Empleado de la Empresa Servicios Corporativos Mexcal S.A. de C.V., Domicilio Terminal de Usos Múltiples, Puerto Altamira, Altamira, Tamaulipas.

b.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 06/12/2021 05:26:40 p.m.- LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos.

692.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. MARÍA DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ, JUANA INÉS ESCOBAR LARA Y SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00250/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por el C. Licenciado BANCA AFIRME S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de MARÍA DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ, JUANA INÉS ESCOBAR LARA, SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, MARÍA ISABEL MORENO GARCIA, MARÍA ISABEL MORENO GARCIA, MARÍA ISABEL MORENO GARCIA, JUANA ADRIANA ROBLEDO CUELLAR, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FF

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte - Con el escrito inicial y anexos consistentes en: 1. Solicitud, caratula, contrato, pagaré y estado de cuenta certificado, 2. Copia simple de cédula de identificación fiscal, 3. Copia simple de credencial para votar, 4. CURP, 5. Copia simple de cédula de identificación fiscal, 6. Copia Simple de Cédula Profesional, 7. Copia simple de cédula profesional, 8. Copia simple de Cédula Profesional, 9. Copia certificada por Notario Público de Escritura Número 48331, 10. Legajo de Estados de cuenta certificados; y cinco traslados, téngase por presentado al C. Licenciado Jesús Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de apoderado Jurídico para pleitos y cobranzas de BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita con el instrumento notarial que exhibe, por lo que con su escrito de cuenta, documentos v copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Oral Mercantil, en contra de los C.C. SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, con domicilio en calle Belisario Domínguez, número 101, entre calles Emiliano Zapata y Nicolás Bravo de la colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, MARÍA DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ, con domicilio en calle Graciano Sánchez, número 612, entre las calles 5ta Avenida y 6ta Avenida, de la colonia Arenal de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, MARÍA ISABEL MORENO GARCIA, con domicilio en calle 6ta Avenida número 210, entre calles Belisario Domínguez y Graciano Sánchez de la colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, JUANA ADRIANA ROBLEDO CUELLAR, con domicilio en And. Inglaterra Edificio número 101, departamento 4, entre calle Dinamarca de la colonia Jesús Elías Piña en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89365, y JUANA INÉS ESCOBAR LARA, con domicilio en calle Graciano Sánchez número 101, Interno C 2, entre calles

Emiliano Zapata y Nicolás Bravo, de la colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, a quienes se le reclama el pago de la cantidad de \$153,331.10 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y demás las prestaciones marcadas en su demanda de mérito.- Se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta por encontrarse ajustada en derecho de conformidad con lo establecido por los artículos 1390 Bis 4, 1390 BIS II del Código de Comercio.- Radíquese, Fórmese Expediente y regístrese bajo el Número 00250/2020, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Asimismo con fundamento en el artículo 1390 Bis 14 de la Legislación Mercantil en consulta, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene.- Asimismo al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 del Código en consulta, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza y en su caso, formular la reconvención: del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la Legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a la contraría.-Ahora bien atento a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta se instruye al Actuario Judicial para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto por el numeral invocado, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador entregándole cédula en la que haya constar la fecha y hora en que se entregue, la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia, transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquel con quien se hubiere entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o Notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia, requiriendo a esta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentescos, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado en caso de no encontrarse el buscado, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada, se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte actora si así lo desea podrá acompañar al actuario efectuar el emplazamiento.- Atento a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10 en relación con el 1390 Bis 18 del Código en consulta se hace del conocimiento de las partes que en el juicio oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento y en su caso, la reconvención.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del código de cuestión, en su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual forma conforme a lo dispuesto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- Para en caso de que conteste la demanda , el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha v hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar al buzón el sobre con la caratula pegada a éste, previo a que venza su término para la contestación de que se trate. - Se le previene a la parte demandada para efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado de los documentos base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, los cuales se glosara al expediente.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle 16 de Septiembre número 1504 Poniente, entre calle Blvd. Adolfo López Mates y Sor Juana Inés de la Cruz, en la colonia Santo Niño, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89160.- Se tiene por autorizados a los propuestos en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.-Como lo solicita se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, para que las subsecuentes notificaciones que contengan orden de notificación personal se le realicen a través de su correo electrónico, y a fin de que presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Tomando en consideración que no se exhibieron copias simples de los documentos base de la acción, se extrae copia de los mismos que integran un traslado a fin de que obren en el expediente como corresponde, en consecuencia, previo a la remisión de las cédulas de notificación relativas al emplazamiento, se le dice al promovente que deberá exhibir copia simple de los documentos base de la acción para el traslado correspondiente - Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1066, 1069, 1390 del Código de Comercio, 4° y 68 BIS párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.-Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.-Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martin Del Campo, quien actúa dentro del Expediente 00250/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C.C. MARÍA DE JESÚS CÍSNEROS MARTÍNEZ, JUANA INÉS ESCOBAR LARA Y SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese las C.C. MARÍA DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ, JUANA INÉS ESCOBAR LARA Y SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1066, 1070 del Código de Comercio; 1°, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- .Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.-Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

693.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00528/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil la Acción de Cobro de Honorarios Profesionales, promovido por el C. Licenciado ABRAHAM BENJAMÍN MARTÍNEZ TOVAR, en contra del C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FF

Altamira, Tamaulipas (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con los siguientes anexos: contrato de prestación de servicios, copia simple de la cedula profesional del promovente, Cedula Profesional Electrónica, legajo de. copias simples, un Oficio Número 558 de fecha tres de diciembre del 2019, caratula de pre registro de demanda y un traslado, téngase por presentado al C. LICENCIADO ABRAHAM BENJAMÍN MARTÍNEZ TOVAR, promoviendo Juicio Sumario Civil la Acción de Cobro de Honorarios Profesionales, en contra de JORGE LUIS GUILLEN RAGA quien tiene su domicilio en calle Paseo Lomas de Rosales número 508 colonia Lomas de Rosales entre las calles Loma de Oro y Loma Azul C.P. 89100 de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que enuncia en su demanda fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00528/2020, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.-Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado. mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico .oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Prolongación de Avenida Hidalgo número 5004 Esquina con calle Rubí, Edificio Madmor, Segundo Piso Despacho número 201 en el Fraccionamiento Petrolera Chairel C.P. 89609 de Tampico, Tamaulipas.- Como lo solicita se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.-De otra parte asimismo las subsecuentes notificaciones que contengan orden de notificación personal hágansele a través de su correo electrónico.- Asimismo, se le autoriza al compareciente a fin de que presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente procedimiento.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a Jo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Conseio de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en Jo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así Jo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### **AUTO INSERTO**

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de iunio del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. ABRHAM BENJAMÍN MARTÍNEZ TOVAR, quien actúa dentro del Expediente 00528/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA, no obstantes los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al Interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.-Debiéndose Insertar este proveído al de radicación.-Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza v da fe de lo actuado.-Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.-Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.-Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 30 de junio de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

694.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

OBJETO LIMITADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.
El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha \_\_\_\_ de dos mil diecinueve,

Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha radicó el Expediente Número 00386/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARÍA VERÓNICA LEIJA GUERRA, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD VARIABLE ANÓNIMA DE CAPITAL SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de noviembre de 2021.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

695.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

## EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01509/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Guardia y Custodia, promovido por ROBERTO ROSAS MARTÍNEZ, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.- Por presentado el C. ROBERTO ROSAS MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número

01509/2015, y como lo solicita, téngasele por sus propios derechos demandando Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda Custodia Definitiva, en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA, por las razones que expone, quien manifestó no saber en dónde tiene su domicilio; Así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica, y emplácesele para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose de dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.-Ahora bien, tomando consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos. previamente a su práctica el juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las corporaciones oficiales sobre la investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste Municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 5°, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Fe. Da Fe.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (10) diez días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. ROBERTO ROSAS MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01509/2015 y como lo solicita, por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del

Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente a la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas; dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito firmado electrónicamente por el Licenciado Ignacio Briseño Carrillo, persona autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por la parte actora ROBERTO ROSAS MARTÍNEZ, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01509/2015, en razón de lo que solicita se ordena elaborar el edicto a que hace referencia el cual además de contener el auto que dio entrada al presente asunto, dará contener lo siguiente; se le previene al demandado para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los puntos del Acuerdo General 7/2021 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece en sus párrafos primero y segundo la modalidad de sistemas de justicia hibrido, por lo que hace a la presentación de demanda, contestaciones y promociones diversas mediante buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes, los cuales se trascriben a continuación: "PRIMERO.- Sistema de Justicia Hibrido.- Se aprueba que la administración e impartición de Justicia se efectúe de manera electrónica y física, así como el establecimiento del esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, con efectos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno al nueve de enero de dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. En el caso que el justiciable optara por presentar sus escritos petitorios a través de los buzones judiciales, deberá seguir el siguiente procedimiento: 1. El usuario ingresa al Tribunal Electrónico con su usuario y contraseña. 2. Selecciona el icono de "Pre registro de demandas", "Pre registro de contestaciones" o "Pre registro de promociones diversas" y le da "click". 3. En el caso de "Pre registro de demandas", es decir, de demandas iniciales: a) Inserta tecleando los datos del juicio: tipo de juicio, datos generales de promovente y demandados, es decir, los nombres completos, domicilios con Código Postal, teléfonos y demás información requerida. b) Registra la cantidad de anexos de la demanda y una breve descripción de cada uno. c) Al terminar de registrar los datos obtiene un folio de demanda inicial y una fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. d) El sistema le permite imprimir una carátula que identifica el folio y los datos generales de promovente, demandado (os) y los documentos anexos y fecha y hora de la cita para depositarla en buzón. e) Dicha carátula se deberá pegar en un sobre y, en el interior del mismo colocará el escrito de la demanda inicial y los anexos. f) El abogado debe acudir a los lugares indicados en cada edificio del poder judicial de acuerdo a la fecha y hora que el sistema haya generado, en donde mostrará o leerá el código de barras de la carátula pegada al sobre en el lector de código de barras que está instalado y posteriormente ingresará el sobre al buzón. g) El sistema automáticamente le enviará un correo de "recibido" el sobre. h) El abogado en el módulo de Pre registro de demandas podrá verificar el estatus o seguimiento de su demanda para conocer el juzgado destino y, cuando la demanda inicial sea radicada, el número de expediente. 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate." - Así también en atención al Párrafo Segundo del citado Acuerdo General 7/2021 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, como lo son el acceso a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos, para Presentar Promociones de manera electrónica dentro del presente expediente y las Notificaciones Personales Electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, atendiendo lo ordenado en el Párrafo Cuarto del Acuerdo General 7/2021 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que

coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- A percibido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar en el plazo de diez días establecido para la contestación, las acciones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del citado Acuerdo General, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Así mismo se exhorta al demandado se de alta en los diversos servicios electrónicos con los que cuenta el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado como lo son el acceso a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos, para Presentar Promociones de manera electrónica dentro del presente expediente y las Notificaciones Personales Electrónicas, lo anterior, toda vez que a fin de consultar y dar continuidad del presente procedimiento deberá de realizarse a través de los medios electrónicos.- Se hace del conocimiento de las partes que, atendiendo a lo resuelto en el Acuerdo General 15/2020 de fecha (30) treinta de julio dedos mil veinte (2020), emitido por el citado consejo, la Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará

acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 40, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese a la parte demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Perla Janeth Leal De León y la Pasante en Derecho Ana Karen Salas Medina, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y dan fe.- Damos Fe.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Lo que se notifica a usted, en términos del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

## ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de enero de 2022.-Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

696.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

## **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

C.C. ELSA LORENA FAZ ALVARADO, JOSÉ ALBERTO FAZ ALVARADO, MIGUEL ÁNGEL FAZ ALVARADO Y OLGA PATRICIA FAZ ALVARADO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00978/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria promovido por JORGE EDUARDO FAZ ALVARADO, JORGE FAZ HERRERA a bienes de ELSA OLIVIA ALVARADO MITRE, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el

escrito inicial de demanda de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de enero del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

697.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ENRIQUE ROSALES GAYTÁN DOMICILIO IGNORADO.

- El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de Noviembre de dos mil Veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por PERLA RUTH SANTANA ESPARZA, en contra de ENRIQUE ROSALES GAYTÁN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:
- a).- Que por sentencia judicial se declare la terminación o disolución del vínculo matrimonial que nos une bajo el régimen de sociedad conyugal, matrimonio que está inscrito en la Oficialía del Registro Civil Núm. 1, de Ciudad Mante, Tamaulipas, en el Libro 2, Ata 396, Foja 054725, de fecha 04/09/1991, anexando copia certificada de la mencionada acta de matrimonio para constancia legal, disolución que debe decretarse con sus consecuencias legales de liquidación de la sociedad conyugal.
- b).- Bajo protesta legal de decir verdad expreso que es mi voluntad se decrete la disolución del vínculo matrimonial aludido en el inciso anterior, no deseando continuar unida en matrimonio con el C. ENRIQUE ROSALES GAYTÁN, lo que expreso de acuerdo a lo que establecen los artículos 248, 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.
- c).- El pago de gastos y costas que se originen en caso de oposición.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado ENRIQUE ROSALES GAYTÁN, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRÉS VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de diciembre del dos mil veintiuno, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

698.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE SAMAEL ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS S.C. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinte, ordenó a radicación del Expediente Número 00149/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de SAMAEL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS S.C. y los C.C. SANDRA PATRICIA CARLOS ZARAGOZA Y MIGUEL GONZÁLEZ REYNA, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: A).- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha treinta del mes de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada SAMAEL ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS S.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.- Y en atención al acuerdo plenario del Consejo de la Judicatura número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los dalos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el

folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, también se les exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales.- Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para él envió de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica. la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero solo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.-Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónico.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas". Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando VIGÉSIMO NOVENO del Acuerdo Plenario 15/202 invocado.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA

699.- Febrero 8, 9 y 10.- 1v3.

## EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. AGUSTÍN RAÚL DÁVALOS VÁZQUEZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en Soya, número 703, colonia Simón Rivera, en ciudad Madero, Tamaulipas el cual consta de una superficie de 173 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.65 metros con lote 27; AL SUR: en 9.52 metros con lote 25; AL ESTE: en 9.25 metros con calle Soya; AL OESTE: en 9.25 metros con lote 23, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Clave Catastral 19-01-23-062-014, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Numero LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2021.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA

700.- Febrero 8, 15 y 22.- 1v3.

### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

PUBLICO EN GENERAL PRESENTE:

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00176/2021, relativo a las diligencia de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JUAN JOSÉ GATICA RIOJAS, ordenándose en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno el presente edicto, para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud del Ciudadano JUAN JOSÉ GATICA RIOJAS, de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar posesión como medio para adquirir el dominio del bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en: calle Canales, número 4801, de la colonia Hidalgo, en esta ciudad, que se describe como; solar 4, manzana 102, de la colonia hidalgo de esta ciudad, que formaba parte del lote del ejido, marcado en el plano oficial con el número 99, el cual tiene una superficie de 861.00 m2.- Y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.50 (veinte metros con cincuenta centímetros), con cale Canales; AL SUR:- 20.50 (veinte metros con cincuenta centímetros), con propiedad que es o fue de Servando Pérez, marcada catastralmente como lote 4803; AL ORIENTE:- 42.00 (cuarenta y dos metros), con calle Donaciano Echevarría, antes La Fuente; y AL PONIENTE:- 42.00 (cuarenta y dos metros), con solar 3 de la misma manzana, marcado catastralmente como lote 9.

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamps., 23 de noviembre de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.-Rúbrica.

701.- Febrero 8, 17 y Marzo 1.- 1v3.